



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS POR EL PROYECTO "CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO FERROVIARIO, ANTILHUE".

20 JUN. 2017

LOS LAGOS,

VISTO: Estos antecedentes, Proyecto "CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO FERROVIARIO, ANTILHUE".

- Convenio de transferencia entre el Gobierno Regional de los Ríos y la llustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 04/04/2017, aprobado por Resolución exenta N°488, de fecha 17/04/2017.
- Ord. G.R. N° 1208, de fecha 29/05/2017, donde envía convenios FRIL.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° ______/

1.- Apruébese, convenio de fecha 04 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la llustre Municipalidad de Los Lagos, por el proyecto "CONSTRUCCION CAMARINES CLUB DEPORTIVO FERROVIARIO, ANTILHUE", con financiamiento FRIL 2015, por un monto de \$36.000.000.-

Anótese, comuníquese y archívese

SOLEDAD ESPINOZA MUNITA

VERUSKA IVANOFF RUIZ ALCALDESA(S)

MARISOL URIBE AYLLA

DIRECTORA DE CONTROL

VIR/SEM/GNM/Irl.

- 1. SECPLAN (2)
- 2. Obras
- 3. Arch. Partes
- 4. Oirs







G.R. Nº 1208

ANT.:

Certificado Nº327 del 29/09/2016 del

Consejo Regional de Los Ríos.

Despacha Convenio de Transferencia de MAT.:

Recursos FRIL y Resolución que lo aprueba

(IDI 30439932 -30439931).

VALDIVIA, 29 de mayo de 2017

: I, MUNICIPALIDAD DE LOS LÁGOS SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA

:JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DE SRTA, LORENA KIESSLING SALAS

Junto con saludarie, y en relación al Certificado Nº327 indicado en ANT el cual aprueba el financiamiento de la cartera de proyectos correspondientes a la Línea FRIL-Ley de su comuna, adjunto a usted el Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución Exenta que lo aprueba, respecto de los siguientes proyectos:

| CODIGO IDI | PROYECTO | MONTO CONVENIO | VIGENCIA |
|------------|--|----------------|------------|
| 30439932 | CONSTRUCCIÓN SEDE RURAL COMUNIDAD INDÍGENA SATURNINO LEAL, SAN PEDRO | \$41.820.000 | 31/03/2018 |
| 30439931 | CONSTRUCCIÓN CAMARINES CLUB DEPORTIVO FERROVIÁRIO, ANTILHUE | \$36.000.000 | 31/03/2018 |

Según Instructivo FRIL, es responsabilidad del Municipio que el llamado a licitación se realice a través del portal de compras públicas dentro de un plazo de hasta 30 días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio. Este plazo podrá ser mayor, previa autorización del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los procesos de licitación y los contratos deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sírvió de base para el proceso de recomendación favorable de este Gobierno Regional.

Finalmente, será responsabilidad del municipio ejecutar el proyecto de acuerdo a la normativa vigente y a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Regiamento de operación del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Agradeciendo su disposición, saluda atentamente a usted,

ACHINIMIE DE GESTALORENA KIESSLING SALAS

DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN GOBIÉRNO REGIONAL DE LOS RÍOS

LKS/JUT/pzc. Dishibución.

Destinatado

División Análisis y Control de Gestión

Unidad FRIL

Offic. De Partes, Gore de Los Rios

05-06-2017



Se Constant Se Municipalidad DE LOS LAGOS

DE JUN. 2017



DE CINA DE PRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE T. R. A. M. I. INDICAS V. AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS FRIL A LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 488

VALDIVIA, 17 DE ABRIL DEL 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Publico para el año 2017, especialmente la Glosa 02 - 5.9 común para todos los Gobiernos Regionales, que regula la transferencia de fondos a municipios con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local.
- 2. La Resolución Nº 89 de este Gobierno Regional, de fecha 12 de enero de 2009, que asigna a la División de Análisis y Control de Gestión la evaluación de los Proyectos presentados por los municipios solicitando finânciamiento con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local y certificar su elegibilidad.
- 3. El Certificado N°265 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°15 celebrada el 22 de agosto de 2015 en la ciudad de Valdivia, el mencionado órgano colegiado acordó aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2015.
- 4. La Resolución Afecta N°122 de fecha 26 de agosto de 2015, que aprueba instructivo FNDR FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón por la Contraloría General de Los Ríos, el 24 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 29 de octubre del 2015.
- 5. El Certificado Nº 266 de fecha 13 de agosto de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria Nº15 celebrada el 12 de agosto del 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda "Aprobar, por unanimidad, el monto de \$6.000.000.000, a distribuir del Fondo Regional de Inversión Local 2015, de los cuales \$1.800.000.000, se distribuirán con participación ciudadana".
- 6. El certificado N° 334 de fecha 10 de septiembre de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 09 de septiembre de 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda "Aprobar, por mayoría absoluta, mecanismo de distribución FRIL 2015 de acuerdo con el Instructivo, con la siguiente asignación: Alternativa 1, FRIL Ley \$4.200.000.000; Alternativa 2, con Participación, ecuación de equidad territorial \$1.800.000.000."
- 7. El certificado N° 327 de fecha 29 de septiembre de 2016 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°18 celebrada el 28 de septiembre de 2016 en la ciudad de la unión provincia del Ranco, donde el Consejo Regional acuerda:

"Aprobar, por unanimidad, cartera de proyectos por un monto de \$499.796.000- del FRIL Ley concurso 2015, comuna de Los Lagos.

Se adjunta nómina de proyectos aprobados".

En su anexo el proyecto "Construcción camarines club deportivo ferroviario antilhue", Código BIP, 30439931 figura con un monto total actualizado de \$36.000.000.

 La Ficha IDI del Proyecto "Construcción camarines club deportivo ferroviario antilhue", código BIP, 30439931 que contempla una inversión total de M\$ 36.000-.







"Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.

Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa."

- c. El certificado N°265 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°15 celebrada el 12 de agosto de 2015 en la ciudad de Valdivia, el mencionado órgano colegiado acuerda aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local 2015.
- d. La Resolución afecta N°122 de fecha 26 de agosto de 2015, que aprueba instructivo FNDR FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, con toma de razón el 24 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial el 29 de octubre del 2015.
- e. El certificado N° 266 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°15 celebrada el 12 de agosto del 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda: "Aprobar, por unanimidad, el monto de \$6.000.000.000, a distribuir del Fondo Regional de

Inversión Local 2015, de los cuales \$1.800.000.000, se distribuirán con participación ciudadana."

- f. El certificado N° 334 de fecha 10 de septiembre de 2015 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°17 celebrada el 09 de septiembre de 2015 en la ciudad de Valdivia, donde el Consejo Regional acuerda:
 - "Aprobar, por mayoría absoluta, mecanismo de distribución FRIL 2015 de acuerdo con el Instructivo, con la siguiente asignación:

Alternativa 1, FRIL Ley \$4,200,000,000.-

Alternativa 2, con Participación, ecuación de equidad territorial."

g. El certificado N° 327 de fecha 29 de septiembre de 2016 Suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°18 celebrada el 28 de septiembre de 2016 en la ciudad de la unión provincia del Ranco, donde el Consejo Regional acuerda:

"Aprobar, por unanimidad, cartera de proyectos por un monto de \$499.796.000- del FRIL Ley concurso 2015, comuna de Los Lagos.

Se adjunta nómina de proyectos aprobados".

En su anexo el proyecto "Construcción camarines club deportivo Ferroviario, Antilhue", Código BIP, 30439931 figura con un monto total actualizado de \$36.000.000.-







El GORE de Los Ríos con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

La vigencia de este convenio se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2018. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha del último acto administrativo que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo V°B° de la DACG.

DÉCIMO CUARTO:

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando una en poder del Gobierno Regional y la otra en la entidad receptora correspondiente.

DÉCIMO QUINTO:

La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional, consta en el Decreto N°426 de fecha 24 de marzo de 2017, que nombre Intendente Titular a don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez de la Región de Los Rios.

La Personería del Sr. Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 6 de diciembre de 2016, que nombra a don Samuel Torres Sepúlveda Alcalde de la comuna de Los Lagos.

2º AUTORÍZASE la transferencia de fondos a la I. Municipalidad de Los Lagos, por un monto de\$36.000.000.- (treinta y seis millones pesos), correspondientes al Subt. 33. Ítem 03, Asig. 125, "Transferencias de capital a otras entidades públicas, municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), del presupuesto 2017 de este Gobierno Regional para la ejecución del proyecto y de acuerdo a la distribución que sigue:

| NOMBRE PROYECTO | MONTO CONVENIO | |
|---------------------------------------|----------------|--|
| CONSTRUCCIÓN CAMARINES CLUB DEPORTIVO | | |
| FERROVIARIO ANTILHUE | \$36.000,000 | |
| | | |



50 Non 06-201+



CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Valdivia a 04 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Sr. Intendente **Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez**, cedula nacional de identidad N° 11.632.422-9, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "**el Gobierno Regional**", por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Lagos**, representada por su Sr. Alcalde don **Samuel Torres Sepúlveda**, ambos con domicilio en la ciudad de Los Lagos, en adelante "**la Municipalidad**", proceden a suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a. La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b. La Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 02 – 5.9, la que señala:

"Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.

Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, valorizadas al 1 de Enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación Municipal mediante administración directa."

- c. El certificado N°265 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en la sesión ordinaria N°15 celebrada el 12 de agosto de 2015 en la ciudad de Valdivia, el mencionado órgano colegiado acuerda aprobar, por unanimidad, instructivo del Fondo Regional de Iniciativo Local 2015.
- d. La Resolución afecta N°122 de fecha 26 de agosto de 2015, que aprueba instructivo FNDR FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos, con toma de razón el 24 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial el 29 de octubre del 2015.
- e. El certificado N° 266 de fecha 13 de agosto de 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el que da cuenta que en sesión ordinaria N°15 celebrada el 12 de agosto del 2015 en la ciudad de Valdivía, donde el Consejo Regional acuerda: "Aprobar, por unanimidad, el monto de \$6.000.000.000, a distribuir del Fondo Regional de Inversión Local 2015, de los cuales \$1.800.000.000, se distribuirán con participación ciudadana."

CH CONTROLS

el Gobierno Regional para que rinda cuenta), ésta no haga entrega de rendición de cuentas alguna o incompleta (artículo 31 de la Resolución 30/2015 de Contraloria General de la Republica). Además, el Município estará obligado a notificar demanda dentro del mismo plazo de 3 meses mencionado, al contratista incumplidor siguiendo el trámite del juicio hasta el término del mismo e informando mensualmente al Gobierno Regional sobre su progreso una vez notificada la demanda. Además, deberá iniciar sumario administrativo para determinar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales. Además, en este caso, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.

- 2) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- 3) Elaborar y subir al portal de compras públicas, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- 4) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al Fondo FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE podrá solicitar información al contratado o adjudicado en forma directa.
- 5) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.
- 6) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- 7) Velar para que el proyecto se emplace en terreno que cumpla requisitos estipulados en Reglamento FRIL e informar al Gobierno Regional verazmente, la titularidad del mismo con el objeto de redactar la cláusula quinta del convenio siendo de su exclusiva responsabilidad la información entregada.
- Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- 9) Supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo al presupuesto FRIL FNDR, velando por que los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional. Esto en virtud de los indicado Glosa Presupuestaria para todos los Gobiernos Regionales 02, 5.15, que señala que "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 letra d) de la Ley Nº 19.175, para las obras y actividades ejecutadas en virtud de convenios de transferencias, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la institución receptora de los recursos".
- 10) El municipio estará obligado a enviar al Gobierno Regional Despachar al GORE de Los Ríos dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes:
 - a. El Comprobante de Ingreso Municipal en original, en el caso en que el Gobierno Regional haya efectuado una transferencia de recursos al municipio, el que deberá especificar el origen del aporte.
 - b. Informe Mensual de Inversión deberá enviarse todos los meses, informando la inversión efectuada en el mes anterior, incluso en los meses en que no exista inversión de los recursos traspasados.
 - Este informe mensual, deberá señalar, a lo menos el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.
 - c. Como el municipio además es el ejecutor de las obras contratadas, deberá proporcionar información sobre el avance de las actividades realizadas, el que deberá consistir en un informe técnico suscrito por el ITO del proyecto.
 - Esta obligación es de vital importancia, para evitar eventuales restituciones de aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados (artículo 31 de la Resolución 30/2015 de Contraloría General de la Republica). Si no cumple con esta obligación se podrá aplicar las mísmas medidas del número 1) de esta cláusula.
- 11) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
- 12) Exigir las garantías que correspondan (las cuales deberán tener el carácter de irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes, cuando corresponda. Sera responsabilidad de cada municipio velar por la vigencia de las garantías por todo el periodo especificado en las
- 13) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de La República. En caso que el municipio no efectúe rendición de cuentas, el Gobierno Regional no entregará nuevos fondos, según lo preceptuado en el articulo 18 de la mencionada resolución. En caso de incumplimiento como los señalados en el N°1 de esta cláusula, el Gobierno Regional podrá no entregar nuevos fondos.



de Los Ríos, para lo cual se capacitó e instruyó a los equipos técnicos municipales; sin perjuicio de la información que corresponde al GORE.

El GORE de Los Rios con el objeto de mejorar la plataforma, se reserva el derecho a modificar la presentación y configuración del sistema, situación que será comunicada oportunamente al Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

La vigencia de este convenio se extenderá hasta el 31 de Marzo de 2018. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha del último acto administrativo que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo VºBº de la DACG.

DEGIMO CUARTO:

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando una en poder del Gobierno Regional y la otra en la entidad receptora correspondiente.

DÉCIMO QUINTO:

La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional, consta en el Decreto N°426 de fecha 24 de marzo de 2017, que nombre Intendente Titular a don Ricardo Marcelo Millán Gutiérrez de la Región de Los Ríos.

La Personería del Sr. Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 6 de diciembre de 2016, que nombra a don Samuel Torres Sepúlveda Alcalde de la comuna de Los Lagos.

RICARDO MARGELO MILLÁN GUTTÉRREZ

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS

LKS/PHB/JHS/JDT/srs

1. L Municipalidad de Los Lagos.

2. Unidad FRIL.

SAMUEL TORRES SERVLYEDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

